



JOB 18-MAY-10 (23/MO) (F.O.D.) - MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES 1 Y 2 DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y RESTRINGIDO.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

JOB 18-MAY-10 (23/MO)

«VISTO el informe del Área de Movilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, SE ACUERDA:

- 1.- Modificar el horario de regulación de la zona roja existente en las Huertas de Santo Domingo, que será de 8:30 a 14:00 horas los días laborables.
- 2.- Incluir en el Sector 1 como zona restringida el solar del antiguo Vista Bella y la carretera de acceso al mismo, ambos situados en el Parque de Larraina.
- 3.- Incluir en el Sector 2 como zona naranja las partes adyacentes a las instalaciones deportivas de la sociedad Larraina y al Centro Deportivo Sociocultural Militar La Ciudadela.
- 4.- Modificar el Anexo nº 1 de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido, incluyendo en el plano las nuevas zonas reguladas.»